



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002- 2021-00922-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos - COFIJURIDICO
Demandado	Blasina Patiño Arias
Asunto	Libra mandamiento ejecutivo

Reunidos los requisitos formales de los artículos 82 y s.s., y 422 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS -COFIJURIDICO**, identificada con NIT 900.292.867-5 y a cargo de **BLASINA PATIÑO ARIAS**, identificada con C.C.32.301.615, por las siguientes sumas de dinero:

- A)** Por concepto de capital insoluto del pagaré No.442014118307, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.415. 652.00)**.
- B)** Por concepto de **intereses de mora** liquidados a la tasa máxima legal permitida correspondientes desde el 02 de octubre de 2019 y hasta que se satisfagan las pretensiones.

Segundo: Ordenar la notificación del demandado en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 *ibidem*.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante a la abogada **TANIA ANDREA BENAVIDES TRIGOS**, identificada con C.C. 1.004.369.615 y T.P. 240.767 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bf24b2e010a35da6941f13f6faf1b668fd3652a18a828657ae0d106f9b4bc9**

Documento generado en 24/08/2021 06:03:38 PM